EDICTO N.° SG -2534-2022 RPO

El Suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente N.° 106-18 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Resolución DNP N.° 781 - 22 RPO

Panamá, 7 de septiembre de 2022

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

…

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante la **Resolución DNP N.° D-1371-2018 RPO del diecisiete (17) de diciembre de 2018**, contra el agente económico **MINI SUPER TODO.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley N.° 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
RAMÓN DE LA O FERNÁNDEZ
Director Nacional de Protección al Consumidor

REPÚBLICA DE PANAMA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

(Fdo.)
LCDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Veintiuno (21) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022), a las Nueve de la Mañana (9:00), por el término de veinticuatro (24) horas.

LCDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMA
SECRETARÍA GENERAL
AUTORIDAD DE PROTECCION AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

DNP/DI/MD/ase
106-18 RPO